

Subvenciones para la incorporación de TIC 2017

Ayudas a empresas para implantación de comercio electrónico y adopción de soluciones empresariales en la nube

AVISO: Publicada la convocatoria y apertura de plazo del 22 de julio al 18 de agosto

Tramitar

Plazo

Del 22-07-2017 al 18-08-2017

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 18 de agosto de 2017, incluido.

Dirigido a

Empresas que, en el momento de presentar la solicitud de ayuda, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio fiscal en Navarra y estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Las empresas deberán ser Pymes. Para la determinación del tamaño de las empresas se estará a la definición de PYME de la [Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003](#).
- Estar inscritas en el Registro Industrial de Navarra en el caso de que proceda conforme al artículo 3 de la [Orden Foral 152/2013, de 30 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo](#), por la que se crea el Registro Industrial de Navarra (BON nº 94, de 20 de mayo de 2013).
- No estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias del artículo 13.2 de la [Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones](#), cuyo cumplimiento puede acreditarse mediante la declaración responsable que se adjunta a la solicitud.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- Las empresas de los sectores de la pesca, la acuicultura y la producción primaria de productos agrícolas, que son sectores excluidos del ámbito de aplicación del [Reglamento CE 1407/2013 de la Comisión](#), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de ayudas de mínimis.
- Los organismos autónomos, las sociedades y fundaciones públicas.
- Empresas y cualquier persona o entidad vinculada a las mismas, cuya actividad se corresponda con los proyectos objeto de subvención de esta convocatoria.

Más información

Serán subvencionables los gastos facturados a la beneficiaria por la consultora externa especializada que se correspondan inequívocamente con el proyecto subvencionado.

El porcentaje de ayuda y ayuda máxima a conceder, en función del tipo de proyecto, serán los siguientes:

	PYME		GRAN EMPRESA	
	Ayuda (%)	Ayuda máxima	Ayuda (%)	Ayuda máxima
A) Implantación de comercio electrónico	60%	6.000 €	No subvencionable	

A) Adopción de soluciones empresariales en la nube (cloud computing)	60%	6.000 €	No subvencionable
--	-----	---------	-------------------

Los proyectos deberán cumplir los **requisitos** establecidos en la Base Reguladora 2 de la convocatoria (consulte apartado "Normativa").

Se concederá un 5% de intensidad de ayuda adicional a las empresas que hayan adoptado alguna de las medidas siguientes dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres:

- Tener un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, elaborado y aplicado con el alcance y contenido establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Haber obtenido un reconocimiento o distintivo por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras (por ejemplo el distintivo "Igualdad en la Empresa" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o el "Sello Reconcilia" de Amedna, etc.).
- Haber aplicado medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar u otras medidas de promoción de la igualdad que puedan acreditarse. Para la justificación de estas medidas se presentará un documento firmado por representantes de la empresa y de las y los trabajadores.

No serán subvencionables:

- Los gastos que no estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado.
- Los gastos realizados por la propia solicitante o empresas vinculadas o asociadas a ella.
- Los gastos de licencias de software y gastos de hardware.
- Los gastos de personal, gastos corrientes, gastos de mobiliario, gastos de consumibles, gastos de obra, y en general, cualquier otro no incluido expresamente en los conceptos subvencionables.

El periodo para la realización de los gastos subvencionables estará comprendido entre: el **1 de enero de 2017 y el 30 de noviembre de 2017**

Documentación

1.- SOLICITUD.

Al realizar la solicitud telemática, deberá adjuntar, en ficheros separados e identificados con su nombre, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- Formulario **"Memoria del proyecto y declaración responsable"**.
- Copia del presupuesto con detalle pormenorizado del importe de los trabajos a realizar.
- Formulario **"Justificación de la elección del proveedor"** y, en su caso, las tres ofertas a que hace referencia la base 4.3.
- En el caso de presentarse la solicitud mediante representante, copia de la escritura de apoderamiento o documento privado de la solicitante autorizando al representante a presentar la solicitud.
- En su caso, la documentación señalada en la base 5.2 que justifique la concesión de la ayuda adicional por adopción de medidas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- En el caso de no haber recibido con anterioridad subvenciones del Gobierno de Navarra: **Solicitud de abono por transferencia**.
- Cuantos documentos se consideren de interés para la correcta valoración del proyecto.

En ningún caso será subsanable la no presentación de la documentación exigida.

2.-DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, debe presentar telemáticamente:

- "Declaración sobre la Obligación de Transparencia" de los beneficiarios de subvenciones

3.-JUSTIFICACIÓN.

Una vez realizado el proyecto, las beneficiarias deberán presentar hasta el 30 de noviembre de 2017, incluido, la siguiente documentación justificativa:

- "Formulario de Justificación".
- Facturas y sus justificantes de pago que deberán estar a nombre de la empresa que presentó la solicitud (únicamente se admitirán documentos bancarios). Las facturas y los pagos deberán haberse realizado entre el **1 de enero de 2017 y el 30 de noviembre de 2017**.

¿Cómo tramitar?

Por internet

Para tramitar por internet:

1. Consulte la [Guía para tramitar por internet con certificado digital o DNI electrónico](#).
2. Pulse "Solicitud" e incorpore la documentación debidamente cumplimentada o [escaneada](#).

SOLICITAR

Puede tramitar de dos formas:

1. Con [certificado digital o DNI electrónico](#).
2. Con DNI + PIN. [Cómo obtener el PIN](#)

Pulse "Tramitar". Incorpore a su solicitud la documentación debidamente cumplimentada o escaneada. Puede adjuntar archivos de hasta 20 MB. Consulte [formatos admitidos](#).

Si tiene problemas informáticos, escriba a soportec@navarra.es o llame al 948013555.

Horario de atención: Lunes-jueves 8:30-17:30 h. Viernes y julio-septiembre 8:30-15:00 h.

[Tramitar](#) [? Ayuda para tramitación telemática](#)

En las oficinas

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de forma telemática; no se pueden solicitar presencialmente.

Para presentar la solicitud es **obligatorio disponer de Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**

[Otros lugares de presentación.](#)

Pasos siguientes

- Recepción y revisión de solicitudes.
- Resolución de concesión.
- Recepción y revisión de la documentación justificativa de la realización del proyecto.
- Resolución de abono.
- Pago.

Normativa

[Resolucion 297E-2017, de 30 de junio](#) (BON nº 141, de 21/07/2017)

A la utilización de las herramientas TIC le resulta de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- [Ley 34/2002, de 11 de de julio](#), de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- [Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre](#), de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contacto

Servicio de Fomento Empresarial
Sección de Promoción de Industria 4.0
Parque Tomás Caballero, nº 1, 6ª Planta
Edificio Fuerte del Príncipe II
31005 Pamplona (Navarra)
Teléfonos: 848 42 79 47

Organismo responsable - convocante

Departamento de Desarrollo Económico
Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo
Servicio de Fomento Empresarial

Advertencia: El contenido de esta página tiene carácter meramente informativo. Las condiciones de este procedimiento son las publicadas en la normativa correspondiente.

Enlaces relacionados

[Guía para tramitar por internet](#)

[Consulta Código de Municipio](#)

[Consulta Código CNAE-2009](#)

¿Le interesa este servicio?

En la [carpeta ciudadana](#) podrá consultar sus expedientes, realizar consultas administrativas... para ello necesita certificado digital.

[Guardar en los favoritos de](#)



[Mi Carpeta Ciudadana](#)